Año de 1951 Miércoles 21 de Marzo Núm. 35

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

(Comisión Central de Sanidad Local)

Anunciando subasta para la primera fase de obras del Sanatorio antituberculoso de Segovia.

El Patrimonio Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de la Superioridad, saca a subasta la construcción de la primera fase de las obras del Sanatorio Antituberculoso de Segovia, cuyo emplazamiento será en la finca denominada «Quitapesares», en la carretera de Segovia a La Granja de San Ildefonso y en su extremo más cercano a este último punto y unos cinco kilómetros del mismo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: pliego de condiciones generales y facultativas; planos generales y presupuesto. Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Contribuciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas y serán entregados o enviados por correo a los concursantes que lo soliciten, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendra la proposición económica y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y en el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda) entregándose por el citado Registro un recibo que justifique la presentación de los pliegos.

La fianza provisional será de trescientas mil pesetas (300.000).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

El tipo máximo de licitación será de catorce millones ochocientas setenta y ocho mil seiscientas dos pesetas con setenta y un céntimos (14.878.602,71).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el sitio designado al efecto por el Patronato Nacional Antituberculoso, ante Notario y con asistencia del ilustrísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las obras será de veintiséis meses, a partir de la fecha de replanteo.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, José A. Palanca.

522—A. C.

Del «B. O. del E.», 14 marzo, n.º 73).

Diputación Provincial de Segovia

843

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Concursos de destajos

Hasta las trece horas del día 27 de los corrientes, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación para optar a los concursos de destajos sucesivos menores de 200.000 pesetas, de las siguientes obras:

Número de orden	OBRAS	PRESUPUESTO — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
1	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,228 del camino subvencionado «de Cortos, anejo de Duruelo, al camino de Sepúlveda a Casla y Prádena».........	298.623,90	5.972,48
2	Reparación del firme de los kilómetros 8,800 al 21,000 de los caminos subvencionados «de Valverde del Majano a la carretera de Segovia a Arévalo», «de Abades a Valverde» y «de Marugán a Abad[illegible]	[illegible]	[illegible]

tísima Diputación el día 28 de los corrientes, a las once y media y doce, respectivamente, de su mañana, ante el señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituído en la Depositaría de fondos provinciales el importe de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y documentación acreditativa de haber ejecutado obras similares y poseer los medios de transporte y material preciso para su ejecución.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, admitiéndose las mismas con tendencia a la baja en relación al importe del presupuesto, pudiendo declararse desierto el concurso si los licitadores no ofrecieran, a juicio de la Corporación, la suficiente garantía técnico-profesional y económica.

El plazo para la ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelos de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles, de diez a trece.

Cuantos gastos dé origen estos concursos, serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 12 de marzo de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.* P. A. de la C. P.: El Secretario, *L. Sánchez de Toledo.*

Diputación Provincial de Segovia

842

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Concursos de destajos

Hasta las trece horas del día 28 de los corrientes, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación, para optar a los concursos de destajos de las obras siguientes:

Número de orden	OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
3	Reparación del firme de los kms. 1 al 4,396 del camino subvencionado «de Bercimuel a Cedillo de la Torre».......	118.918,81	2.378,36
4	Reparación del firme de los kms. 0 al 2,560 del camino subvencionado «de Chañe a Vallelado».....................	81.962,91	1.639,26
5	Reparación del firme de los kms. 0 al 2,396 del camino subvencionado «de Valdeprados a la carretera de Segovia a Villacastín».....................	45.820,87	916,42

Los actos de apertura de pliegos tendrán lugar en el Palacio de esta Excelentísima Diputación, el día 29 de los corrientes, a las once, once y media y doce horas, respectivamente, de su mañana, de los que dará fe el señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 pts.), o en papel común con póliza de igual clase y timbre provincial de dos pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituído en la Depositaría de fondos provinciales el importe de la fianza provisional, los justificantes de los Seguros Sociales y documentación acreditativa de haber ejecutado obras similares y disponer de los medios de transporte y material preciso para su ejecución.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a las obras concursadas, admitiéndose las mismas con tendencia a la baja en relación al importe del presupuesto, pudiendo declararse desiertos, si los licitadores no ofrecieran, a juicio de la Corporación, la suficiente garantía técnico-profesional y económica.

Los plazos de ejecución de dichas obras son seis meses para la primera y cuatro meses para las otras dos restantes.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de estos concursos, serán abonados por el adjudicatario.

Diputación Provincial de Segovia 844

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Concursos de destajos

Hasta las trece horas del día 28 de los corrientes, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación, para optar a los concursos de destajos de las obras siguientes:

Número de orden	OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
6	Reparación del firme de los kms. 1 al 2,100 del camino subvencionado «de Sepúlveda a Casla y Prádena» -Trozo 1.º	44.860,72	897,21
7	Reparación del firme de los kms. 0 al 0,821 del camino vecinal «de Itero y Lama a la carretera de Segovia a Villacastín»...	17.218,98	344,38
8	Reparación del firme de los kms. 0 al 2,033 del camino subvencionado «de la carretera de Segovia a Villacastín, en el Puente de las Angustias, a la carretera de Segovia a Venta de San Rafael por Hontoria»........................	42.177,50	843,55

Los actos de apertura de pliegos tendrán lugar en el Palacio de esta Excelentísima Diputación, el día 30 de los corrientes, a las once, once y media y doce horas, respectivamente, de su mañana, de los que dará fe el señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 pts.), o en papel común con póliza de igual clase y timbre provincial de dos pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituído en la Depositaría de fondos provinciales el importe de la fianza provisional, los justificantes de los Seguros Sociales y documentación acreditativa de haber ejecutado obras similares y disponer de los medios de transporte y material preciso para su ejecución.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a las obras concursadas, admitiéndose las mismas con tendencia a la baja en relación al importe del presupuesto, pudiendo declararse desiertas, si los licitadores no ofrecieran, a juicio de la Corporación, la suficiente garantía técnico-profesional y económica.

Los plazos de ejecución de dichas obras son: dos meses para las dos primeras y cuatro meses para la última.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelos de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos cuantos gastos dé originen estos concursos, serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 12 de marzo de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—P. A. de la C. P.: El Secretario, *L. Sánchez de Toledo.*

Diputación Provincial de Segovia 85

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Concursos de destajos

Hasta las trece horas del día 4 de abril próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Excma. Diputación, para optar al concurso de destajos sucesivos menores de 200.000 pesetas, con precios unitarios, de las siguientes obras:

Número de orden	OBRAS	Tipo de licitación — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
9	Construcción del trozo 2.º del camino vecinal «de Peñasrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela»........................	199.999,65	4.000,00

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de esta Excelentísima Diputación el día cinco de abril próximo, a las doce de su mañana, del que dará fe el señor Secretario de la misma.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pts.) o en papel común con póliza de igual clase y timbre provincial de dos pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría de fondos provinciales el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y relación de las obras similares anteriormente ejecutadas.

Asimismo deberán acreditar documentalmente y a satisfacción de la Mesa haber ejecutado obras semejantes a las comprendidas en el proyecto de estas obras, extremo éste que deberá justificarse mediante certificación expedida por los técnicos de las mismas, y por último deberán acreditar, mediante certificación, disponer de un camión de transporte y material preciso para su ejecución.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, con arreglo a los precios unitarios, pero podrá declararse desierto si los licitadores no ofrecieran la suficiente garantía técnica, profesional o económica.

El proyecto, pliego de condiciones, cuadro de precios unitarios y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días hábiles, de diez a trece.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 16 de marzo de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—P. A. de la C. P.: El Secretario, *L. Sánchez de Toledo.*

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

NOTA

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha abierto concurso para la adjudicación de bidones vacíos de aceite de soja, que quedará cerrado el día 26 de marzo actual, antes de las doce horas, encontrándose el pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Segovia, 15 de marzo de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

792

DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de SEIS (6) viviendas, en MORALEJA DE COCA (Segovia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican.

I.—Datos de la subasta concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (275.888) pesetas con SESENTA (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de CINCO MIL QUINIENTAS DIECISIETE (5.517) pesetas con SETENTA Y SIETE (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ONCE MIL TREINTA Y CINCO (11.035) pesetas con CINCUENTA Y CUATRO (54) céntimos.

II.—Plazos de la subasta concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Segovia, durante QUINCE (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Segovia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, Plaza de Cristino Martos, 4 y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado.*

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de OCHO (8) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Segovia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de marzo de 1951.—El Secretario General, *Carlos A. Soler*.

898

Delegación Provincial de Estadística

Circular a los señores Alcaldes

Renovación padrón municipal de habitantes

Aun cuando el Padrón se forma a la par que el Censo de Población y el de edificios y viviendas, siendo tal documento imprescindiblemente expuesto al público durante un mes a efectos de reclamación; una vez considerada terminada la inscripción padronal, debe ser tal documento expuesto a tales efectos, en la Secretaría municipal, haciéndolo público por los medios usuales en la localidad y comunicándolo a esta Delegación, ya que el Censo de población y de Edificios y viviendas, llevan una diferencia de datos los cuales pueden ser consignados y completados independientemente.

Los plazos concedidos para la formación de ambos censos han pasado con exceso por lo que, se interesa que aquellos Alcaldes que no les han terminado y no han enviado los modelos CC según determina el artículo 41 de la Instrucción del Censo, (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 4, suplemento del día 8 de enero último), cuyo cumplimiento ha sido recordado en comunicación de fecha 27 de febrero, remitirán a esta Delegación escrito justificando la causa de tal demora antes del día 31 del actual, para no tener que proceder a la imposición de las correspondientes sanciones.

Las inclusiones, exclusiones o calificación de los habitantes en el empadronamiento, podrán reclamarse al señor Alcalde y contra el acuerdo de ésta se dará recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia y no a esta Delegación, conforme dispone el artículo 56, en su apartado 2.° la vigente Ley de Régimen Local.

El Padrón será diligenciado con certificación de que ha estado expuesto al público durante tal día a tal, (un mes) a los oportunos efectos, siendo acompañado del Cuaderno auxiliar y tres resúmenes numéricos, cuando se presente en esta Delegación para su examen y aprobación.

Segovia, 21 de marzo de 1951.—El Delegado provincial de Estadística, *Ricardo Palomo*.

717

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA (Segovia)

Subasta de maderas con carácter urgente

El primer día hábil siguiente al en que se cumplan diecisiete también hábiles, contados a partir del en que se publique en el *Boletín Oficial del Estado* este anuncio, a las doce horas, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor de esta Villa, ante el Sr. Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado y del Secretario de la Entidad, de un funcionario del ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de cuatrocientos treinta pinos (430), de la especie silvestre, que cubican quinientos trece metros con cuatrocientos cincuenta y cuatro decímetros, procedentes del aprovechamiento ordinario, situados en el Tramo 2.°, Cuartel C., Sección 3.ª, del monte núm. 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre doscientas tres mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con siete céntimos, como tope mínimo, y doscientas dieciocho mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, como tope máximo de licitación.

El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado Profesional de maderero de las clases A, B. o C., con designación de aprovechamiento en esta Demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 22 de diciembre de 1948 y Ordenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura, vigentes, y el de las económico-administrativo formulado por esta Entidad, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las cinco a las siete de la tarde del día anterior del señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el Certificado Profesional, hoja de compras, y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional, en cantidad no inferior a once mil pesetas.

El cupo de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. es de ciento cuarenta y tres metros con quinientos ochenta y siete decímetros, para vía de ancho normal.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el 10 por 100 del valor de la subasta, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes, y cualquier otro que resulte de la enajenación referida.

El bastanteo de poderes a que se refiere el n.° 9.° del artículo 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

El rematante queda obligado a efectuar la saca de los productos objeto de esta subasta por los arrastraderos que se le señalen en el acta de entrega, considerándose como daños evitables el que se ocasione fuera de los mismos.

Desde el cargadero se hará la extracción de las maderas con vehículos de llanta de goma por los caminos forestales existentes.

Igualmente queda obligado el rematante a extraer todos los productos del aprovechamiento que le corresponda dentro del año forestal 1950-51.

Que al realizar la operación de contada en blanco, se cubicará nuevamente el aprovechamiento, efectuándose nueva liquidación con arreglo a los resultados obtenidos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor, 4,70 pesetas.

En todo lo no previsto en este anuncio, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Pedraza a 5 de marzo de 1951.—El Presidente, *Gabriel González*.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., del día..., para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte... de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de 1951.

El interesado,

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA (Segovia)

Subasta de maderas con carácter urgente

El primer día hábil siguiente al en que se cumplan diecisiete también hábiles, contados a partir del en que se publique en el *Boletín Oficial del Estado* este anuncio, a las dieciséis horas, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor de esta Villa, ante el señor Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado y del Secretario de la Entidad, de un funcionario del ramo de Montes y del Notario del Partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de setecientos cinco pinos (705), de la especie silvestre, que cubican trescientos ochenta y cuatro metros con trescientos tres decímetros, secos, por todo el monte número 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos, como tope mínimo, y ciento cincuenta y cinco mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos como tope máximo de licitación.—El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado Profesional de maderero de las clases A., B. o C., con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948 y Ordenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura vigentes, y el de las económico-administrativas formulado por esta Entidad, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las cinco a las siete de la tarde del día anterior del señalado para la subasta, acompañando, en sobre aparte, el Certificado Profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a siete mil ochocientas pesetas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el 10 por 100 valor de la subasta, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes, y cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.° del artículo 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

El rematante queda obligado a efectuar la saca de los productos objeto de esta subasta por los arrastraderos que se señalen en el acta de entrega, considerándose como daño evitable el que se ocasione fuera de los mismos.—Desde el cargadero se hará la extracción de las maderas con vehiculos de llanta de goma por los caminos forestales existentes.—Igualmente queda obligado el rematante a extraer todos los productos del aprovechamiento que le corresponda dentro del año forestal de 1950 51.

Que al realizar la operación de contada en blanco se cubicará nuevamente el aprovechamiento, efectuándose nueva liquidación con arreglo a los resultados obtenidos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor, 4,70 pesetas.

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Pedraza a 5 de marzo de 1951.—El Presidente, *Gabriel González*.

Modelo de proposición

Don..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle de ..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras núm..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

..., a ... de ... de 1951.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

706

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Terminado el padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del impuesto de Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Exma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cozuelos de Fuentidueña, 10 de marzo de 1951.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

726

TOLOCIRIO

Confeccionada la liquidacción del presupuesto, la cuenta del patrimonio y la de caudales correspondiente al ejercicio de 1950, se halla expuesto al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones procedentes, conforme determina el apartado 2.º, artículo 352, del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, ya que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna.

Tolocirio a 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Víctor Sanz.

827

PARADINAS

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto y cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Paradinas a 12 de marzo de 1951. El Alcalde, Luciano Martín.

724

VALDEVARNES

Confeccionada la liquidación del Presupuesto, la cuenta del Patrimonio y la de Caudales correspondientes al ejercicio de 1950, se halla expuesta al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones procedentes, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Valdevarnés, 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Germán Ramos.

830

VALSECA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas de este municipio, correspondientes al ejercicio y presupuesto ordinario de 1950, se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser presentadas contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valseca, 13 de marzo de 1951.—El Alcalde, Martín Benito.

86[illegible]

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Turégano

ANUNCIO CONVOCATORIA

Se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para Asamblea Plenaria que se celebrará el día veintiuno del corriente, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, al objeto de someter a la aprobación los Presupuestos para el año en curso y tratar varios asuntos. Tendrá lugar la celebración en el salón del Cine.

Turégano a 15 de marzo de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Pedro Izquierdo.*

IMPRENTA PROVINCIAL

Censos generales de población de edificios y viviendas de 1950 - Provincia de Segovia

A efectos reclamaciones conforme art. 43 Instrucción Censo población y Edificios de 22 de diciembre de 1950

MUNICIPIO	ENTIDADES DE POBLACION	CATEGORIA DE LA ENTIDAD	CENSO DE EDIFICIOS: De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	Núm. de viviendas	Otros locales	CENSO DE POBLACION: RESIDENTES PRESENTES V.	M.	RESIDENTES AUSENTES V.	M.	TRANSEUNTES V.	M.	POBLACION DE HECHO V.	M.	POBLACION DE DERECHO V.	M.
Juarros de Voltoya	Juarros de Voltoya	Lugar	140	8	—	—	—	148	147	148	375	374	8	5	—	—	375	374	383	37[illegible]
Laguna de Contreras	*Laguna de Contreras*	Villa	68	132	2	—	—	202	165	63	325	342	11	17	—	—	325	342	336	35[illegible]
	Vivar de Fuentidueña	Lugar	15	33	—	—	—	48	38	10	73	72	—	—	—	—	73	72	73	7[illegible]
La Losa	*La Losa*	Lugar	81	8	—	—	—	89	34	46	137	145	5	6	—	—	137	145	142	15[illegible]
	Navas de Riofrío	Lugar	80	13	3	—	—	96	112	12	96	123	1	5	—	—	96	123	97	12[illegible]
	Estación	Est.º F. C.	8	1	—	—	—	9	9	1	17	11	1	1	—	—	17	11	18	1[illegible]
Martín Muñoz de las Posadas	*Martín Muñoz de las Posadas*	Villa	214	121	1	—	—	336	295	74	702	755	26	18	7	7	709	762	728	77[illegible]
	Ibienza (La)	Caserío	2	—	—	—	—	2	2	7	10	5	—	—	—	—	10	5	10	5
	Mata Alegre	Caserío	2	—	—	—	—	2	1	5	5	3	—	—	—	—	5	3	5	3
Membibre de la Hoz	*Membibre de la Hoz*	Lugar	103	22	1	—	—	126	55	201	169	184	8	1	—	—	169	184	177	18[illegible]
	Hoz (La)	Caserío	3	2	—	—	—	5	2	5	7	1	—	—	—	—	7	1	7	1
Nava de la Asunción	Nava de la Asunción	Villa	—	—	—	—	—	—	—	—	1346	1351	23	37	3	8	1349	1359	1369	138[illegible]
Palazuelos de Eresma	*Palazuelos de Eresma*	Lugar	5	39	19	—	—	63	64	58	148	134	6	17	—	1	148	135	154	15[illegible]
	Gamones	Caserío	4	—	—	—	—	4	4	4	3	10	—	1	—	—	3	10	3	11
	Marqués del Arco	Molino	—	1	5	—	—	6	6	2	8	7	—	—	—	—	8	7	8	7
	Quitapesares	Sanatorio	4	2	3	—	—	9	16	7	31	30	2	2	130	146	161	176	33	3[illegible]
	San Cristóbal de Segovia	Barrio	3	55	2	—	—	60	59	106	136	125	—	14	1	—	137	125	136	13[illegible]
	Tabanera del Monte	Barrio	4	52	3	—	—	59	56	67	136	120	5	4	—	—	136	120	141	12[illegible]
Pedraza	*Pedraza*	Villa	12	9	71	—	—	92	74	18	61	70	10	14	2	—	63	70	71	84
	Rades de Abajo	Barrio	117	91	4	—	—	212	95	117	168	195	7	9	3	—	171	195	175	20[illegible]
	Rades de Arriba	Barrio	3	10	—	—	—	13	10	3	3	1	—	—	—	—	3	1	3	1
	Velilla (La)	Barrio	22	43	45	—	—	110	88	22	132	122	10	6	—	—	132	122	142	128
Rapariegos	Rapariegos	Lugar	146	13	—	—	—	159	148	11	294	309	11	8	2	6	296	315	305	317
San Miguel de Bernúy	San Miguel de Bernúy	Lugar	141	34	1	—	—	176	89	87	199	187	3	2	—	—	199	187	202	18[illegible]
San Pedro de Gaillos	*San Pedro de Gaillos*	Lugar	37	78	41	1	—	157	122	35	226	226	20	12	9	2	235	228	246	238
	Aldealafuente	Barrio	14	3	—	—	—	17	13	4	34	20	—	5	—	—	34	25	34	30
	Aldearraso	Barrio	13	—	—	—	—	13	10	3	29	20	—	—	—	—	29	20	29	20
	Barruelo (El)	Barrio	5	3	—	—	—	8	7	1	8	5	—	—	—	—	8	5	8	5
	Rebollar	Barrio	51	18	—	—	—	69	57	12	125	109	7	7	—	—	125	109	132	116
	Ventosilla (La)	Barrio	21	7	—	—	—	28	24	4	36	34	7	1	—	—	36	34	43	35
Santa María la Real de Nieva	Sta. María la Real de Nieva	Villa	105	103	7	—	—	215	215	54	519	500	28	15	2	1	521	501	547	515
Santibáñez de Ayllón	*Santibáñez de Ayllón*	Lugar	190	100	36	—	—	326	137	190	216	335	2	2	—	1	216	236	218	237
	Tosquera (La)	Caserío	11	3	—	—	—	14	3	11	8	4	—	—	—	—	8	4	8	4
Santiuste de Pedraza	*Chavida*	Aldea	16	27	—	—	—	43	29	14	59	53	3	3	—	—	59	53	62	59
	Mata (La)	Lugar	24	46	—	—	—	70	44	26	95	91	1	3	—	—	95	91	96	94
	Requijada	Lugar	27	28	—	—	—	55	29	26	63	71	—	1	—	—	63	71	63	72
Sauquillo de Cabezas	Sauquillo de Cabezas	Lugar	109	53	3	—	—	165	190	9	286	309	14	14	2	2	288	311	300	223
Siguero	Siguero	Villa	27	91	19	—	—	137	104	33	159	155	12	16	—	—	159	155	171	171
Tabanera la Luenga	Tabanera la Luenga	Lugar	32	66	—	—	—	98	66	32	108	126	2	2	—	—	108	126	110	128
Trescasas	*Trescasas*	Lugar	1	51	2	—	—	54	54	90	93	97	2	5	—	—	93	97	95	10[illegible]
	Sonsoto	Barrio	8	25	5	—	—	38	39	51	87	81	2	5	—	—	87	81	89	86
Ventosilla y Tejadilla	*Ventosilla*	Lugar	9	20	1	—	—	30	21	9	46	41	2	1	1	—	47	41	48	42
	Tejadilla	Barrio	4	9	2	—	—	15	11	4	17	23	3	1	—	—	17	23	20	24
	Casas Altas	Barrio	2	8	—	—	—	10	8	2	10	10	—	—	—	—	10	10	10	10
Villagonzalo de Coca	Villagonzalo de Coca	Lugar	45	55	—	—	—	100	57	43	117	130	4	1	1	1	118	131	121	131
Villaseca	Villaseca	Lugar	—	47	—	—	—	47	47	39	119	116	9	7	—	—	119	116	128	123
Villaverde de Iscar	*Villaverde de Iscar*	Lugar	24	146	7	—	—	177	153	24	382	376	7	4	—	1	382	377	389	380
	Castrejón	Caserío	2	9	2	—	—	13	11	2	14	14	—	—	—	—	14	14	14	1[illegible]